



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**RESOLUCION EXENTA N°** 1782

**LA SERENA,**

**11 ABR. 2019**

CMCH / PCP / DMT / GJJ / VMZ

111/2019

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 Del Ministerio de Salud, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Supremo N° 2.763 de 1979; Decreto Supremo N° 140 de 2004 Del Ministerio de Salud sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 15 de 2019 del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

1. La relación de cooperación mutua que ha desarrollado el Servicio de Salud Coquimbo con el Centro Formador durante los últimos años;
2. El aporte a la formación de Técnicos de Enfermería de Nivel Superior de las distintas menciones de la salud;
3. La necesidad de incorporar como campo de formación el establecimiento Autogestionado en Red (EAR) de la Red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo, este es, el Hospital de Coquimbo;
4. Que, en el año 2009, el Centro Formador Instituto Profesional AIEP crea la nueva carrera de Podología Clínica, la que se imparte desde el año 2017 en la Sede La Serena, es que existe la necesidad de incorporar esta carrera, para que el servicio a través de sus establecimientos dependientes, asignen al Centro Formador cupos de práctica básica e internado.
5. Las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**1.- APRUEBESE,** addendum del 20 de marzo del 2019, suscrito entre el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP** y el **SERVICIO SALUD COQUIMBO**, del siguiente tenor:

**ADDENDUM DE CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE ENTRE  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
Y  
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP**

En la ciudad de La Serena a 20 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Coquimbo, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Subrogante, don **CLAUDIO ALBERTO ARRIAGADA MOMBERG**, cédula de identidad N° 13.521.979-7, ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena, en adelante "el Servicio", por una parte y, por la otra, el Instituto Profesional AIEP, Rol Único Tributario N°96.621.640-9, representada por su Prorectora doña **PATRICIA EUGENIA CABELLO PEDRASA**, cédula de identidad N° 5.208.835-6, en adelante "centro formador" han acordado celebrar el siguiente addendum al Convenio Asistencial - Docente, aprobado por Resolución Exenta N° 3962/2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, que consta de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Servicio y el Centro Formador, suscribieron con fecha 04 de enero de 2016 un convenio asistencial docente, en el cual acordaron que el centro formador para sus actividades académicas de docencia hará uso de los campos de formación de los hospitales *de La Serena, Ovalle, Illapel, Andacollo, Vicuña, Combarbalá, Los Vilos y Salamanca* y la Capacidad Formadora asignada, será revisada y ajustada anualmente según normativa vigente.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que, en la cláusula primera del referido Convenio, se omitió incluir como campo de formación el Establecimiento Autogestionado en Red (EAR) de la Red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo, este es, el **Hospital de Coquimbo**.

**CLAUSULA TERCERA:** Atendido a que ese fue y ha sido el espíritu original del Convenio, el Centro Formador envió a alguno de estos establecimientos, estudiantes de las distintas carreras que se enmarcan dentro de este Convenio, los cuales han sido recibidos por parte de los Hospitales de la Red Asistencial y desde entonces, ambas partes han ejecutado tácita y recíprocamente el Convenio en ese sentido desde el año 2016 a la fecha, incluyendo los aspectos administrativos, financieros y docentes asistenciales de ambas instituciones.

**CLAUSULA CUARTA:** Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, incorporando a la cláusula primera al siguiente establecimiento como campo formador para la realización de actividades académicas de docencia: **Hospital de Coquimbo**, cuyo texto definitivo será el siguiente:

**PRIMERA:** En el marco de sus potestades legales y reglamentarias, celebrar un Convenio Asistencial Docente, para actuar en forma conjunta y coordinada en la realización de actividades asistenciales docentes, pudiendo elaborar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes en la ejecución de los mismos.



El uso que hará el Centro Formador para sus actividades académicas de docencia de los campos de formación de los Hospitales de La Serena, Coquimbo, Ovalle, Illapel, Combarbalá, Salamanca, Andacollo, Los Vilos y Vicuña y la Capacidad Formadora asignada, será revisada y ajustada anualmente según normativa vigente.

Se regirán por el presente Convenio Asistencial Docente, por sus modificaciones, por la normativa administrativa y reglamentaria y las orientaciones técnicas emanadas desde la Dirección del Servicio en el marco de los lineamientos ministeriales que buscan asegurar la calidad y seguridad de la atención de salud”.

**CLAUSULA QUINTA:** Que, en la cláusula quinta del referido Convenio, el Servicio a través de sus establecimientos dependientes, asigna al centro formador cupos de práctica básica e internado para las siguientes carreras:

1. Técnico de Nivel Superior en Enfermería
2. Técnico en Odontología

**CLAUSULA SEXTA:** Que, en el año 2009, el Centro Formador INSTITUTO PROFESIONAL AIEP crea la nueva carrera de Podología Clínica, la que se impartió en la sede La Serena a partir del año 2017.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, incorporando a la cláusula quinta la siguiente carrera: **Podología Clínica**, cuyo texto definitivo será el siguiente:

**“QUINTA: Establece el uso de los Campos para las carreras que se indican.**

El servicio a través de sus establecimientos dependientes, asigna al centro formador cupos de práctica básica e internado para las siguientes carreras:

1. Técnico de Nivel Superior en Enfermería
2. Técnico en Odontología
3. Podología Clínica

La cantidad de cupos para la realización de las prácticas (curriculares e internado) se acordará previo al inicio de cada semestre académico en armonía con las necesidades del centro formador y la capacidad formadora disponible de los hospitales, resguardando siempre lo asistencial por sobre la docencia.

Para la solicitud de cupos, el centro formador deberá ajustarse a los formatos definidos por el Servicio y sus establecimientos, siendo el único instrumento permitido para estos efectos.

Los cupos asignados, no podrán ser cedidos a ningún otro Centro Formador.

Se deja establecido la posibilidad de suspensión o reducción de los cupos por parte del hospital o del Servicio por motivos de fuerza mayor y que impliquen por sobretodo un riesgo o deterioro en la calidad de la atención de los pacientes.”

**CLAUSULA OCTAVA:** Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19.880, los efectos del presente addendum, se entienden que se han producido desde la fecha de la suscripción del convenio original, toda vez que éstos han producido consecuencias favorables para las partes interesadas y no han lesionado derechos de terceros.

**CLAUSULA NOVENA:** En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original aprobado por Resolución Exenta N° 3519/2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, fechado el 29 de septiembre de 2016.

**CLAUSULA DECIMA:** El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Centro Formador y uno en poder del servicio.

CMCH/PCP/DVT/GJJ/VMZ

PATRICIA CABELLO PEDRASA  
PRORRECTORA  
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

CARLOS SILVA SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**TRANSCRITA FIELMENTE**  
MINISTRO DE FE



**Gloria Sepúlveda Op**

**DISTRIBUCION:**

Instituto Profesional AIEP  
Subdirección de Gestión Asistencial,  
Archivo





**ADDENDUM DE CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE ENTRE  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
Y  
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP**

---

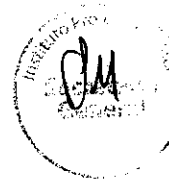
En la ciudad de La Serena a 20 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Coquimbo, persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Subrogante, don **CLAUDIO ALBERTO ARRIAGADA MOMBERG**, cédula de identidad N° 13.521.979-7, ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, comuna de La Serena, en adelante "el Servicio", por una parte y, por la otra, el Instituto Profesional AIEP, Rol Único Tributario N°96.621.640-9, representada por su Prorectora doña **PATRICIA EUGENIA CABELLO PEDRASA**, cédula de identidad N° 5.208.835-6, en adelante "centro formador" han acordado celebrar el siguiente addendum al Convenio Asistencial - Docente, aprobado por Resolución Exenta N° 3962/2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, que consta de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Servicio y el Centro Formador, suscribieron con fecha 04 de enero de 2016 un convenio asistencial docente, en el cual acordaron que el centro formador para sus actividades académicas de docencia hará uso de los campos de formación de los hospitales *de La Serena, Ovalle, Illapel, Andacollo, Vicuña, Combarbalá, Los Vilos y Salamanca* y la Capacidad Formadora asignada, será revisada y ajustada anualmente según normativa vigente.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que, en la cláusula primera del referido Convenio, se omitió incluir como campo de formación el Establecimiento Autogestionado en Red (EAR) de la Red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo, este es, el *Hospital de Coquimbo*.

**CLAUSULA TERCERA:** Atendido a que ese fue y ha sido el espíritu original del Convenio, el Centro Formador envió a alguno de estos establecimientos, estudiantes de las distintas carreras que se enmarcan dentro de este Convenio, los cuales han sido recibidos por parte de los Hospitales de la Red Asistencial y desde entonces, ambas partes han ejecutado tácita y recíprocamente el Convenio en ese sentido desde el año 2016 a la fecha, incluyendo los aspectos administrativos, financieros y docente asistenciales de ambas instituciones.

**CLAUSULA CUARTA:** Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, incorporando a la cláusula primera al siguiente establecimiento como campo formador para la realización de actividades académicas de docencia: *Hospital de Coquimbo*, cuyo texto definitivo será el siguiente:



**“PRIMERA:** En el marco de sus potestades legales y reglamentarias, celebrar un Convenio Asistencial Docente, para actuar en forma conjunta y coordinada en la realización de actividades asistenciales docentes, pudiendo elaborar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes en la ejecución de los mismos.

El uso que hará el Centro Formador para sus actividades académicas de docencia de los campos de formación de los Hospitales de La Serena, Coquimbo, Ovalle, Illapel, Combarbalá, Salamanca, Andacollo, Los Vilos y Vicuña y la Capacidad Formadora asignada, será revisada y ajustada anualmente según normativa vigente.

Se registrarán por el presente Convenio Asistencial Docente, por sus modificaciones, por la normativa administrativa y reglamentaria y las orientaciones técnicas emanadas desde las Dirección del Servicio en el marco de los lineamientos ministeriales que buscan asegurar la calidad y seguridad de la atención de salud”.

**CLAUSULA QUINTA:** Que, en la cláusula quinta del referido Convenio, el Servicio a través de sus establecimientos dependientes, asigna al centro formador cupos de práctica básica e internado para las siguientes carreras:

1. Técnico de Nivel Superior en Enfermería
2. Técnico en Odontología

**CLAUSULA SEXTA:** Que, en el año 2009, el Centro Formador INSTITUTO PROFESIONAL AIEP crea la nueva carrera de Podología Clínica, la que se impartió en la sede La Serena a partir del año 2017.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, incorporando a la cláusula quinta la siguiente carrera: **Podología Clínica**, cuyo texto definitivo será el siguiente:

**“QUINTA: Establece el uso de los Campos para las carreras que se indican.**

El servicio a través de sus establecimientos dependientes, asigna al centro formador cupos de práctica básica e internado para las siguientes carreras:

1. Técnico de Nivel Superior en Enfermería
2. Técnico en Odontología
3. Podología Clínica

La cantidad de cupos para la realización de las prácticas (curriculares e internado) se acordará previo al inicio de cada semestre académico en armonía con las necesidades del centro formador y la capacidad formadora disponible de los hospitales, resguardando siempre lo asistencial por sobre la docencia.

Para la solicitud de cupos, el centro formador deberá ajustarse a los formatos definidos por el Servicio y sus establecimientos, siendo el único instrumento permitido para estos efectos.

Los cupos asignados, no podrán ser cedidos a ningún otro Centro Formador.



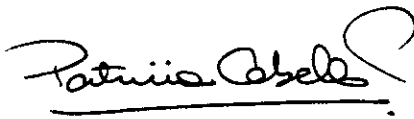
Se deja establecido la posibilidad de suspensión o reducción de los cupos por parte del hospital o del Servicio por motivos de fuerza mayor y que impliquen por sobretodo un riesgo o deterioro en la calidad de la atención de los pacientes.”

**CLAUSULA OCTAVA:** Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19.880, los efectos del presente addendum, se entienden que se han producido desde la fecha de la suscripción del convenio original, toda vez que éstos han producido consecuencias favorables para las partes interesadas y no han lesionado derechos de terceros.

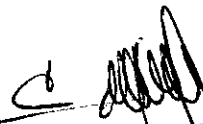
**CLAUSULA NOVENA:** En lo no modificado, se mantiene plenamente integro el convenio original aprobado por Resolución Exenta N° 3519/2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, fechado el 29 de septiembre de 2016.

**CLAUSULA DECIMA:** El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Centro Formador y uno en poder del servicio.

CMCH/PCP/ DVT/ GJJ / VMZ



PATRICIA CABELLO PEDRASA  
PRORRECTORA  
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP



CARLOS SILVA SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SGL1774

